



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 89.

Martes 12 de Octubre.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito ha dirigido al Sr. Comandante militar de esta provincia el siguiente despacho telegráfico.

Sevilla 11 á las diez y 55 minutos de la noche.

Aunque no oficialmente pero por conductos que me merecen crédito, sé que la faccion Paul Salvoechea fué batida el día 8 á las inmediaciones de Jimena de Libar, causándoles 53 muertos y muchos heridos sin ningun prisionero y cogiendo 31 caballos.

La columna de Carabineros de Monasterio encontró y dispersó en el día de ayer en Zufre (Huelva) á una nueva faccion mandada por D. Luis Nieto, que se dice venido de Madrid con este objeto.

Tambien en la Gaceta de Madrid núm. 283 del Domingo 10 del actual se insertan las partes siguientes:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cataluña—La partida capitaneada por el Diputado Suñer y hermanos Viñas, de 1.600 hombres, despues de ser derrotada en las inmediaciones de La Junquera, se sublevó contra sus Jefes, viéndose estos obligados á huir, quedando disueltos completamente los que componían la partida; de los cuales sobre 300, entre ellos los cabecillas, han entrado en Francia por la parte de Pertrus, retirándose los demas á sus casas. En los demas puntos de este

distrito solo quedan algunas pequeñas partidas, que van desapareciendo á consecuencia de la activa persecucion que se les hace por todas partes.

Andalucía.—Los insurrectos de Carmona, que se salieron de la ciudad al ser ocupada por las tropas, han formado una partida que entró en Osuna y salió el mismo día acosada por las columnas que operan hácia aquella parte. En Casariche se presentaron las avanzadas de una partida con intencion de explorar la actitud del pueblo; pero muchos vecinos se armaron y prepararon para la defensa, que es la que hacen ya la mayor parte de los pueblos á fin de librarse de los excesos, tropelías y crímenes que cometen los insurrectos.

Granada.—Anteayer han sido batidos y derrotados los insurrectos que se hallaban á las inmediaciones de Jerez, pequeño pueblo á dos leguas de Guadix, por una columna del regimiento infantería del Príncipe, causándoles nueve muertos, ocho heridos y doce prisioneros. Muchos de los que salieron á formar esta partida se presentan, por lo que puede darse por disuelta.

El Coronel Camino, de la Guardia civil, encontró en la noche del 7 la partida capitaneada por Azueja, batiéndola y dispersándola con bajas de consideracion, y cogiéndoles muchos prisioneros.

De las partidas de Salvoechea y Paul internadas en la sierra no ha vuelto á tenerse noticia; pero eran perseguidas muy de cerca por la columna que las batió en Algar.

Castilla la Vieja.—La partida formada con los que salieron de Valladolid ha sido alcanzada á las inmediaciones de Villabrágima por una pequeña columna, causándole seis muertos, muchos heridos y prisioneros, y ocupándoles dos cajas de municiones, una bandera y varias armas y caballos. Los fugitivos se pre-

sentan á las Autoridades; y los de las partidas de Béjar y Oviedo, completamente disueltos, piden indulto ó se presentan.

Aragon.—Los despachos telegráficos del Capitan general de Aragon, de la una de la madrugada de hoy, participan que en Zaragoza y todo el distrito reinaba completa tranquilidad. La via férrea entre Casetas y Zaragoza habia sido reparada y se hallaba ya corriente: no así la telegráfica, que ha sido completamente destruida y es mas difícil de reparar. De los destrozos hechos en la via férrea entre Calatayud y Casetas se van reparando; pero los pasajeros salidos de Zaragoza ayer tienen que hacer dos trasbordos: este tren debe llegar en la mañana de hoy y traerá detalles de lo ocurrido en Zaragoza.

Valencia.—El Coronel del noveno tercio de la Guardia civil, que con la fuerza que salió de Madrid anteayer llegó á Alcira, participa que la via férrea estaba cortada entre dicho punto y Benifayó, y tambien entre Catarroja y Valencia, habiendo continuado su marcha llevando obreros para reparar los destrozos. Las grandes averías causadas en todas las líneas telegráficas en las inmediaciones de Valencia no permiten comunicar con la ciudad, siendo imposible recomponerlas por impedirlo los sublevados.

Las noticias que habian podido adquirirse eran que aun no se habia restablecido la tranquilidad, y que los insurrectos y la tropa seguian hostilizándose. El Brigadier Búrgos, que salió anoche de Alcázar con su brigada y dos baterías, debe reunirse hoy en las inmediaciones de Alcira con el noveno tercio de la Guardia civil y con las fuerzas que han salido de Alicante y Murcia.

La partida de Ibañez, derrotada anteayer en Carcelen, habia sacado en rehenes de este pueblo, antes de su encuentro con la columna de ca-

zadores de Reus, una hija del ex-Gobernador Navarro, habiendo tenido que darles este para rescatarla 20.000 rs.

En la tarde del viernes fué pasado por las armas en Ibi el cabecilla Froilan Carvajal.

En las demas provincias de la Península sigue reinando completa tranquilidad.

RECTIFICACION.

En el extracto de los partes de ayer se decia que el Diputado don Emigdio Santa Maria se habia levantado con una partida en la provincia de Alicante. Esta noticia fué transmitida por diferentes conductos oficiales al Ministerio de la Guerra, y se dió conocimiento de ella en el parte diario en la forma que se publican las demas referentes á la insurreccion republicana; pero habiendo manifestado el Sr. Santa Maria que se encuentra en esta capital, que no ha capitaneado ninguna partida, se hace esta rectificacion en la Gaceta, accediendo á sus deseos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 12 de Octubre de 1869.
JUAN ANTONIO CORCUERA.

Circular número 124.

Recordando el cumplimiento de la circular núm. 106, sobre enganches de individuos para Cuba.

No todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia han dado parte á este Gobierno, como se les tenia prevenido en la circular núm. 106, inserta en el Boletín núm. 75, del 25 de Setiembre último, de los individuos que se hayan alistado para formar parte del Batallon destinado á la Isla de Cuba; y siendo este servicio de suma urgencia, he creído conveniente recordar su pronto despacho, encargando que sin pérdida de tiempo, me manifiesten los Sres. Alcaldes, el número de hombres y demas

circunstancias de los alistados, ó aviso de no haber ninguno en su localidad.

Cáceres 12 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Circular número 125.

Por la Comandancia Militar de esta provincia se dice á este Gobierno lo que sigue:

El Excmo. Sr. Capitan General del distrito, con fecha 8 del actual, me dice lo que copio:

«El Excmo. Sr. Director general de la Guardia civil, en telegrama del 6, me dice lo siguiente:

Ruego á V. E. que por los medios que considere oportunos haga saber á los Jefes y Oficiales del Cuerpo de reemplazo en ese distrito, que existen vacantes de Tenientes Coronales, Capitanes, Tenientes y Alféreces de los batallones que marchan á Cuba, á fin de que lo soliciten desde luego si les conviene.

Lo que traslado á V. para los efectos que se solicitan, participándome el resultado.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. por si se digna ordenar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que circulando el anterior inserto, pueda darse conocimiento del resultado.

Lo que se publica en el Boletín oficial á los fines apetecidos.

Cáceres 11 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Circular número 126.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 5 del actual, me comunica lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María Gil Zamora, hija de D. Fernando, M. N., muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial á los fines que se expresan.

Cáceres 9 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

Anuncio.

En la Sala primera de la Audiencia de este territorio se halla vacante una Escribanía de Cámara por defuncion de D. Manuel Sanchez Calderon, la cual se ha mandado anunciar para su provision conforme á la ley de 22 de Mayo de 1868 y á lo dispuesto en los artículos 99 y 125 de las ordenanzas por el término de cuarenta dias, á contar desde su publicacion en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Badajoz.

Los aspirantes á dicho oficio presentarán sus solicitudes documentadas y la fé de bautismo en la Secretaria de gobierno de mi cargo dentro del expresado término, teniendo entendido que al espirar éste comparecerán personalmente en la misma Secretaria á fin de hacerles saber el dia que se señale para el examen ú oposicion en su caso.

Cáceres 9 de Octubre de 1869.—El Secretario de gobierno, Ildefonso Fariña.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Itinerario que seguirá el Ingeniero de minas que suscribe, en la expedicion minera que principia el dia 17 de Octubre del corriente año.

Mina SAN ELIAS, registrada por D. Juan de la Riva y D.^a Vicenta Duran, en término de Cáceres, se presentará el Ingeniero el dia 17 de Octubre.

Mina FLOR DE EXTREMADURA, registrada por D. Diego Gonzalez, en Cáceres, se presentará el Ingeniero el 19 de Octubre.

Mina ARAGONESA, registrada por D. Diego Gonzalez, en Cáceres, se presentará el Ingeniero el 21 de Octubre.

Mina ESMERALDA EN VALDE-FLORES, registrada por D. Diego Gonzalez, en Cáceres, se presentará el Ingeniero el 23 de Octubre.

Mina ELOISA, registrada por don Ramon Diaz, en Cáceres, se presentará el Ingeniero el 25 de Octubre.

Mina SAN MIGUEL, registrada por D. Juan Antonio Gonzalez, en término de Alcuéscar, se presentará el Ingeniero el 27 de Octubre.

Mina SAN RAFAEL, registrada por D. Ramon Diaz, en Cáceres, se presentará el Ingeniero el 30 de Octubre.

Mina SULTANA, registrada por don Diego Gonzalez, en Cáceres, se presentará el Ingeniero el 1.^o de Noviembre.

Cáceres 8 de Octubre de 1869.—El Ingeniero de minas, Florencio Benite.

D. Ramon Villegas, Jefe honorario de Administracion y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el dia 29 del presente de nueve á once de su mañana en la casa audiencia de este Juzgado y ante el Alcalde de Sierra de Fuentes se procederá á la venta en pública subasta de las fincas y bajo el presupuesto siguiente:

	Presupuesto Reales.
Un cercado al sitio del Castillo, de cabida de media fanega.....	270
Un solar para edificar, en calle del Rodeo.....	450
Y una suerte de tierra de cabida de dos fanegas, en la hoja de Mata de Castro y camino del Rivero, en.....	450

Cuyas fincas han sido embargadas á D. Antonio Jibello Santano y se hallan sitas en dicho pueblo y su término.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en dicha subasta comparezcan en referidos sitios, dia y hora.

Dado en Cáceres á 8 de Octubre de

1869.—Ramon Villegas.—Por su mandado, José Enciso Parrales.

D. Julian de la Calle, Juez de primera instancia del partido de los Hoyos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gonzalez Sanchez, natural de Casas de D. Gomez, vecino de Cilleros, y de oficio alfarero, para que en el término de treinta dias á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial, se presente en este Juzgado y en el oficio del que refrenda, á ser notificado de la sentencia ejecutoria dictada en la causa que contra aquel se ha seguido por lesiones á Domingo Calisto, apercibido que de no hacerlo se entenderá dicha diligencia con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en los Hoyos á 5 de Octubre de 1869.—Julian de la Calle.—Por su mandado, Cirriaco Gonzalez.

El Lic. D. Máximo Tuñon Fernandez, Juez de primera instancia, en comision, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez, á Francisco Granada, natural y vecino de Ceclavin, de estado casado, de oficio trabajador, de 34 años de edad, contra quien en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio, por hurto de efectos, en Casas del Castañar, para que se presente en este Juzgado y en su cárcel, segun el auto de prision que contra el mismo se halla decretado, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que no presentándose en el término que se le señala, se seguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demas diligencias con los estrados del Juzgado, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran en su persona.

Dado en Plasencia á 6 de Octubre de 1869.—De su orden, Aquilino Albalá.

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de Coria y su partido.

Hace saber: Que en la causa pendiente en este Juzgado por robo de cinco reses cabrias, en término de Casas de D. Gomez, he acordado proceder á la busca, captura y remision á esta cabeza de partido, al reo ausente Isidro Martin Sanchez, vecino que ha sido de aquel pueblo, cuyas señas personales y de vestir se insertan á continuacion.

Y por tanto se ruega y encarga á las Autoridades y Guardia civil de esta provincia, procuren con celo y actividad, dando las órdenes oportunas á sus respectivos dependientes, averiguar el paradero de indicado sujeto, y siendo habido, lo conduzcan con seguridad á esta cabeza de partido.

Dado en Coria á 6 de Octubre de 1869.—Benigno Alvarez.—Por mandado de S. S., Vicente Garcia Nieto.

Señas de Isidro Martin Sanchez.

Como de 30 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos idem y traba algo la vista, nariz achanada, barba negra y poblada, color moreno; viste calzon de paño de Torrejoncillo, medias de lana blanca, chaqueta de paño rojo, chaleco de mahon morado, y sombrero como portugués.

D. Victoriano Gonzalez Nuevo, Secretario del Juzgado de paz de esta villa de Millanes de la Mata.

Certifico: Que en el juicio celebrado en rebeldía en este Juzgado de paz el dia 1.^o del actual, entre Cirilo Moreno como demandante y Agustin Calvo como demandado ha recaido la siguiente

Sentencia.

En la villa de Millanes de la Mata á dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. Juez de paz del mismo, habiendo visto la precedente demanda de juicio verbal interpuesta por Cirilo Moreno, vecino de Navalmoral de la Mata, apoderado de D. Remigio Satorio Martin, farmacéutico y vecino de dicho pueblo de Navalmoral, contra Agustin Calvo, de esta vecindad, en reclamacion de cuatro fanegas de centeno que le es en deber.

Resultando que el dicho demandante para justificar su accion ha presentado una lista cobratoria formada por su principal con fecha 31 de Julio del año actual y que entregó á su apoderado para el cobro, firmada y rubricada por dicho farmacéutico, en la que entre otros se encuentra inscrito el nombre de Agustin Calvo con el débito de cuatro fanegas, cantidad que se reclama.

Resultando que citado en forma el demandado para la celebracion del juicio no ha comparecido aquel á la hora señalada por lo que se dió por terminado el acto en rebeldía.

Considerando que la lista presentada por el actor y la falta voluntaria del demandado hace creer que es cierta la deuda; y que el demandado mencionado no se ha presentado á alegar cosa en contrario.

Visto el art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Falla:

Que debe condenar y condena al demandado Agustin Calvo al pago de las cuatro fanegas de centeno que le reclama Cirilo Moreno con las costas y gastos de este expediente.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando que se notificará en los estrados de este Juzgado y se insertará en el Boletín oficial de esta provincia con arreglo á lo prevenido en el artículo 1190 de la ley á cuyo fin se fijen los oportunos edictos y se remita certificacion de la precedente sentencia al señor Gobernador civil de esta provincia para que tenga efecto su insercion en el Boletín.

Así lo proveyó, mandó y firmó el señor D. Juan Gonzalez, Juez de paz, de que yo el Secretario certifico.—Juan Gonzalez.—Victoriano Gonzalez Nuevo.

Concuerda con su original que obra en el juicio de su razon á que me remito. Y para que conste en cumplimiento á lo mandado pongo la presente que firmo y visa el Sr. Juez de paz en Millanes de la Mata á 3 de Octubre de 1869.—Victoriano Gonzalez Nuevo.—V.^o B.^o—Juan Gonzalez.

D. Manuel Martin y Ramiro y D. Juan José de la Varga, Alcalde y Administrador interino de Rentas estancadas de esta villa.

Hacemos saber: Que á los ocho dias del en que se encuentre inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se ha de proceder á la subasta de 140 cajones de pino procedentes de envases de tabaco, divididos en catorce lotes de diez cada uno, al tipo de 300 milésimas por cajon; el remate ha de tener efecto en el dia indicado en estas Casas Consistoriales de once á doce de la mañana, advirtiéndose que la adjudicacion

y pago de los mismos no ha de tener lugar hasta que el expediente merezca la aprobacion de la Direccion general.

Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos.

Guadalupe 6 de Octubre de 1869.—
Manuel Martin.—El Administrador interino, Juan José de la Varga.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORALEJA.

Constituida en esta villa la Junta repartidora del Impuesto personal para el año de 1869 a 70, se hace saber que en el término de ocho dias contados desde esta fecha, todos los vecinos y forasteros que deban contribuir en esta localidad por tal impuesto, presenten declaracion jurada del haber diario que disfrutan en la Secretaria de este Ayuntamiento como previene el art. 25 del capítulo 4.º de la instruccion provisional y con arreglo al modelo núm. 2 inserto en el Boletín oficial núm. 41 de 17 de Agosto anterior.

Advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin presentarla se les fijará por la Junta repartidora el haber que consideren en justicia y no le serán admitidas sus reclamaciones de agravio.

Moraleja y Octubre 6 de 1868.—El Regidor primero encargado de la jurisdiccion, Fausto Dominguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALVERDE DEL FRESNO.

Constituida la Junta repartidora para el Impuesto personal, y en exacto cumplimiento de lo prevenido en el capítulo 4.º art. 25 de la instruccion provisional para el establecimiento de dicho Impuesto, he acordado que todos los individuos llamados por la ley á contribuir en esta localidad por la referida contribucion, presenten en el término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, declaraciones juradas del haber diario que disfruten, pues de no verificarlo se les fijará por la Junta el haber que á su juicio corresponda.

Valverde del Fresno 30 de Setiembre de 1869.—El Alcalde Presidente, Tiburcio Lajas.—Pablo Lajas, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HIGUERA.

Los individuos que por la ley están sujetos á contribuir en este pueblo á la contribucion ó Impuesto personal, presentarán en el término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones juradas del haber diario que cada uno perciba, con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la instruccion.

Dichas relaciones estarán con estricta sujecion al modelo publicado en el Boletín oficial núm. 41 del Martes 17 del mes de Agosto próximo pasado, señalado con el núm. 2; el que no lo verifique así le parará el perjuicio consiguiente.

A fin de que tengan conocimiento los contribuyentes forasteros, se insertan á continuacion los pueblos donde se hallan domiciliados, rogando á los Sres. Alcaldes de los mismos le den la publicidad posible al Boletín oficial donde se inserte este anuncio á los efectos oportunos.

Higuera 7 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Francisco Calvo.—P. S. M., Juan Calzas Gomez, Secretario.

Pueblos en que hay contribuyentes.

Romangordo.
Casas del Puerto.
Deleitosa.
Mesas de Ibor.

Valdecañas.
Serrejon.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Tornavacas.

Sesion del dia 4 de Julio.

Se aprobó el acta anterior, y no hubo sesion porque no hubo objeto que la motivase.

Sesion del dia 11.

No hubo nada de que tratar.

Sesion del dia 18.

No hubo asunto de que tratar.

Sesion del dia 25.

Tampoco hubo sesion por no haber objeto que la motivase.

Sesion del dia 1.º de Agosto.

Se acordó que en vista del decreto de 22 de Julio último, se forme lista de todas las personas que tengan toda clase de armas, y se haga saber por medio de la voz pública la obligacion que tienen de ponerlas á disposicion del Ayuntamiento en el caso que se notase alguna alteracion contra el orden público.

Sesion del dia 7.

Se aprobó la sesion anterior, y no hubo sesion porque no hubo asuntos que tratar.

Sesion del dia 15.

En la sesion de este dia se dió lectura al Ayuntamiento de los Boletines oficiales de la semana anterior, y enterados vieron con satisfaccion que por las enérgicas medidas tomadas por el Gobierno y la actitud de las tropas y Voluntarios de la Libertad, se hallaban exterminadas las partidas facciosas y la Peninsula ya tranquila.

Sesion del dia 22.

No hubo sesion.

Sesion del dia 29.

En la sesion de este dia el Presidente del Ayuntamiento manifestó que en virtud de lo que se manda en el decreto de 12 del corriente se proceda al nombramiento de la Junta repartidora que en union con el Ayuntamiento haya de formar el repartimiento del Impuesto personal. El Ayuntamiento, enterado de citado decreto, procedió al sorteo que se verificó ajustándose en un todo á lo prescrito en los artículos 127 al 134 de la ley municipal vigente y al 16 de la instruccion provisional de 10 del mismo; verificado el sorteo se ordenó en virtud de lo que previene el art. 18 de citada instruccion, se les notifique el nombramiento á los que les ha cabido la suerte, y se les advierta que en el término de cuatro dias aleguen las escepciones legales que tuvieren, y se levantó la sesion.

Nuñomoral.

Sesion del dia 5 de Setiembre.

En este dia nada se acordó.

Sesion del dia 12.

Reunida la Corporacion y asociados, acordaron remitir á la Excm. Diputacion provincial un informe acerca de los quintos de este pueblo y las magias de que se valen para que los declaren inútiles en la capital sin estarlo, y los conflictos en que se vé esta Corporacion por su causa.

Sesion del dia 19.

No hubo sesion.

Sesion del dia 26.

No hubo sesion.

Carrascalejo.

Sesion del dia 2 de Juho.

Se dió cuenta de una comunicacion del Presidente de la Junta provincial de instruccion primaria, por la cual se pide el que acuerde este Ayuntamiento la cantidad que por sueldo fijo ha de disfrutar el maestro de Instruccion primaria ademas de otros emolumentos de ley para disponer lo procedente acerca de su provision en propiedad, enterados mencionados señores de mútua conformidad acordaron, que como sueldo fijo percibirá el profesor la suma de 330 escudos, 16 escudos para alquiler de la casa y 14 escudos para retribuciones de los niños pobres y la de 50 escudos 300 milésimas para menaje y útiles de la enseñanza.

Sesion del dia 7.

Prestó juramento á la Constitucion española promulgada en seis de Junio el Regidor primero del Ayuntamiento don Francisco Dávila Recio en virtud de no haberlo verificado el dia 27 de Junio último por la circunstancia de hallarse enfermo.

Sesion del dia 10 de Agosto.

Acordó el Ayuntamiento se pidiese permiso á la Excm. Diputacion provincial para que por el ingeniero del ramo de montes se establecieran las condiciones que sirvieran de base para la subasta del aprovechamiento del fruto de bellota de la dehesa boyal de este pueblo correspondiente al presente año.

Sesion del dia 12.

Sin asuntos de que tratar.

Sesion del dia 19.

Acordó el Ayuntamiento que se publicase un bando para que los vecinos que tienen estercoleros á las inmediaciones de sus casas los quitasen en el breve plazo de ocho dias, evitando de esta manera que los mismos perciban los miasmas que son consiguientes y que tanto perjuicio causan á la salud pública.

Sesion del dia 27.

Se dió cuenta de la circular núm. 61, fecha 20 del mismo, y en su vista acordaron que de los fondos ingresados en Depositaria correspondientes al año económico de 1869 á 70, sean satisfechos los Maestros de primera enseñanza el haber correspondiente al personal del mes de Julio último y que lo demas se distribuya entre los acreedores del presupuesto y en proporcion al haber que disfrutaban.

Sesion del dia 2 de Setiembre.

Se dió cuenta y lectura del decreto del Sr. Ministro de Hacienda, fecha 12 de Agosto último, así como de la instruccion provisional para el establecimiento y cobranza del impuesto personal, así como tambien de la circular número 6 de la Administracion económica de esta provincia y en observancia de lo prevenido en los artículos 15 al 29 de dicha instruccion y del 127 al 134 de la ley municipal vigente se procedió al sorteo entre los individuos que pertenezcan á cada una de las tres clases que en los mismos se citan, habiendo correspondido la suerte á los contribuyentes Vicente Alvarez, Francisco Dávila Garcia, Máximo Alvarez, José Antonio Cid, Dionisio Jimenez, Eusebio Jimenez, Clemente Sanchez Montero, los que constituyen la Junta repartidora que dispone la base quinta de las señaladas con la letra B. en la ley del presupuesto de ingresos, acto seguido quedaron notificados espresados sugetos, los cuales aceptaron el cargo y acordaron fijar el plazo de ocho dias para que las personas llamadas á figurar en el repartimiento, presenten declaraciones juradas, manifestando el haber diario que disfruten, dichas declaraciones se ajustarán al modelo señalado con el núm. 2 que se halla al final de dichas instrucciones, y que terminado dicho plazo se proceda á lo demas que haya lugar.

Sesion del dia 9.

Se dió cuenta de la orden del Sr. Ministro de Hacienda, fecha 27 de Agosto último y enterados acordaron el que se continúe la cobranza del impuesto personal correspondiente al ejercicio del año económico de 1868 á 69. Tambien se dió cuenta de la circular de la Excelentísima Diputacion provincial de 29 de Agosto último referente á la reunion que ha de tener lugar el dia 12 del corriente mes para acordar los medios para la construccion del ferro-carril de Madrid á Malpartida, y enterados unánimemente acordaron el nombrar y nombraron á D. Eladio Marcos Calleja, vecino de Cáceres, para que represente á este Ayuntamiento en dicha reunion y con todas las facultades necesarias para este objeto, que por el Presidente se espida la competente credencial y se remita á dicho señor.

Sesion del dia 16.

Acordó el Ayuntamiento y asociados se pida autorizacion á la Excm. Diputacion provincial para que conceda al Ayuntamiento 657 escudos para pago de los tres trimestres del impuesto personal correspondiente al ejercicio de 1868 á 69, del capital que se halla en la caja de depósitos correspondiente al 80 por 100 de propios de los bienes enagenados, cuya cantidad es la necesaria al pago del cupo del Tesoro y gastos provinciales. Tambien se acordó que habiendo correspondido á este pueblo en el año de 1868 á 69 para el pago de presos pobres del partido segun el repartimiento ordinario y adicional la suma de 296 escudos 399 milésimas, y no teniendo autorizado en el presupuesto nada mas que 93 escudos 862 milésimas, y careciendo de medios legales para cubrir dicho déficit que cedian el aprovechamiento de los pastos de los terrenos particulares que de su propiedad tienen en la hoja nomiuada Caganchas en favor de los fondos municipales y que el ganado lanar los aprovechase desde el dia 29 del presente mes hasta el 18 de Febrero próximo venidero pagasen dicho déficit.

Sesion del dia 23.

Acordó el Ayuntamiento fueran satisfechos los maestros de Instruccion pri-

maria la parte correspondiente al personal del mes de Agosto último y lo restante que se halla en Depositaria se reparta entre los partícipes del presupuesto en proporción á los haberes de cada uno y en observancia de lo mandado por la superioridad.

Sesion del dia 29.

Se dió cuenta de la circular núm. 99, del 17 del mismo mes, y en su vista acordaron se dé parte por el Sr. Alcalde de no existir en este pueblo teatros, sociedades de recreo, plaza de toros ni circos y juegos de pelota.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRECILLAS DE LA TIESA.

Extracto de los fondos presupuestados, recaudados é invertidos por este Municipio durante el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior.....	"	"
Recaudado por contribuciones.....	33	377
Resultas por adición.....	66	
Total ingresos..	99	377

GASTOS.

	Escds.	Mils.
Ayuntamiento.....	99	377
Instrucción pública.....	"	"
Beneficencia.....	"	"
Cargas.....	"	"
Imprevistos.....	"	"
Total gastos..	99	377

RESUMEN.

Ingresos.....	99	377
Gastos.....	99	377
Existencia para el siguiente trimestre.....	"	"

Torrecillas de la Tiesa 1.º de Octubre de 1869.—El Secretario, Antonio Baltar.—V.º B.º—El Alcalde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMINOMORISCO.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior.....	"	"
Ingresado en el presente..	37	135
Total ingresos..	37	135

GASTOS.

	Escds.	Mils.
Ayuntamiento.....	37	135
Policía urbana y rural..	"	"
Instrucción pública.....	"	"
Beneficencia municipal...	"	"
Obras públicas.....	"	"
Corrección pública.....	"	"
Montes.....	"	"
Cargas.....	"	"
Imprevistos.....	"	"
Resultas.....	"	"
Total gastos..	37	135

RESUMEN.

Ingresos.....	37	135
Gastos.....	37	135
Existencia para el siguiente trimestre.....	"	"

Caminomorisco 1.º de Octubre de 1869.—El Secretario, Estéban Mohe-dano Gonzalez.—V.º B.º—El Alcalde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL GORDO.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior.....	29	629
Montes.....	38	"
Extraordinarios y eventuales.....	5	400
Recursos para el déficit...	154	69
Total ingresos..	227	98

GASTOS.

	Escds.	Mils.
Ayuntamiento.....	29	234
Policía de seguridad.....	6	"
Policía urbana.....	"	"
Instrucción pública.....	"	"
Beneficencia.....	"	"
Obras públicas.....	"	"
Corrección pública.....	41	60
Montes.....	"	"
Cargas.....	7	19
Obras de nueva construcción.....	"	"
Imprevistos.....	"	"
Resultas.....	63	540
Total gastos..	146	853

RESUMEN.

Ingresos.....	227	98
Gastos.....	146	853
Existencia para el siguiente trimestre.....	80	245

Gordo 4 de Octubre de 1869.—El Secretario, Juan García Hernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Luciano Bravo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE GRANADILLA.

GARGANTILLA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicación relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificación é indicación de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la inserción en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues

de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslación de dominio, de la izquierda del río Alagon.

(Continuacion.)

Rústica á la Gerrona, idem á la casa del Fraile, idem en el linar del cuento las Gabias, idem en el castañarejo del Reguero, herencia, Juan Antonio Alvarez.

Idem al Cerrito, compra, Dámaso Perez.

Idem á la Gerrona, idem á las Rozas, idem del cuento de las Gabias, idem al castañarejo del reguero Ballejo, herencia, Nicasia Alvarez.

Idem al sitio de la Solana, compra, Francisco Valle.

Idem á la Gerrona, idem á los Castaños, idem al cuento de las Gabias, idem al reguero Ballejo, corresponden á Juliana Alvarez, por herencia.

Idem al sitio del Baigonal, corresponden á Ramon Hernandez, por compra.

Idem á la Gerrona, idem á los Cerradillos, idem en el Linar, idem en el Castañarejo, herencia José Alvarez.

Idem al Calvario, compra, Alonso Moreno de Aldeanueva.

Urbana á la Corraliza, rustica á las Cerradas, idem á los Pozos, idem al Altozano, idem al Zarzoso, idem á la mata del Rollar, idem al Felechon, corresponden á José Hernandez, por herencia.

Rústica á la Dieta, idem al Bailador, herencia, Manuela Perez.

Idem á los Majanos, urbana al barrio de la Iglesia, herencia, María Perez.

Rústica al puente de Abajo, idem al pago de la Hiruela, el linar del Arriero, D. Antonio Pascual hipotecó á favor de D.ª Micaela Rodríguez.

Rústica á los Mijares, idem al camino de Hervás, herencia, Felipe Perez.

Urbana no espresa sitio, hizo donacion de la cantidad de 1.200 reales su esposa Catalina Gomez.

Rústica al sitio de los Mijares, idem al camino de Hervás, Ana María Perez, herencia.

Rústica á los Mijares, idem al Cerrito, idem á las Hiruelas, idem á las eras en huerto de Francisco Horcajo, herencia, Antonio Perez.

Rústica á las Eras, idem no espresa sitio, idem á la Torre, idem al Gasnal, idem al corral de Lúcas, herencia, Nicolasa Carril.

Rústica al Cerrito, idem á dicho sitio, idem al Rodeo, herencia, Aniceto Perez.

Rústica á las Eras, idem á los Corceros, idem llamado de las Sandias, idem á Garciperez, idem en el corral de Lúcas, herencia María Carril.

Rústica al sitio de Lúcas, idem al Cerrito, idem al sitio de Lúcas, herencia, Manuel Perez.

Rústica á las Eras, idem no espresa el sitio, idem no espresa el sitio, idem á la Torrecilla, herencia, José Carril.

Rústica á los Mijares, idem al Bailador, idem á los Matéos, idem á las Veguillas, herencia, María Antonia Perez.

Urbana á la calle de la Iglesia, rústica al Rejano, herencia, Rosendo Perez.

Rústica á las Eras, idem á las Sandias, idem á la Torrecilla, idem no espresa sitio, herencia, Victoria Carril.

Rústica no espresa sitio, compra, Antonio Martin.

Rústica á la Barrena, idem á la Era, idem no espresa sitio, herencia, Juan Carril.

Rústica al reguero Ballejo, compra, Rafael Peñasco.

Rústica á las Eras, idem á la Era,

idem media Era, idem al mismo sitio, idem un huerto al sitio del Colladillo, idem al cerezal de Lúcas, idem á las Traviesas, idem á la Sapilla, herencia, María Carril.

Rústica al Gernal, idem de la Torrecilla, idem mitad de la Era, idem un moral sin tierra, idem el prado llamado Nuevo, herencia, Manuel Carril.

Rústica á Mijares, compra, Diego Perez.

Rústica á la Corraliza, compra, Francisco Carril de Francisco.

Rústica á barrio Lobos, corresponde á Ramon Carril, vecino de Gargantilla, se obligó á pagar á D. Eugenio Alonso vecino de Aldeanueva, 600 reales que tiene recibidos prestados.

Rústica á colorro Frenal, idem al camino de Hervás, idem al puente de Abajo, corresponden á Antonio Carril, por resultas de causa criminal que se le sigue por desobediencia á la autoridad.

Rústica á la mata Bejero, corresponde á Manuel Martin, por herencia.

Rústica á la Sapilla, compra, D. Antonio Portillo, vecino de Aldeanueva.

Rústica no espresa sitio, compra, Rafael Perez.

Rústica á las Chorrias, compra, Manuel Barquero.

Rústica al Cerrito, compra, Antonio y Ramon Hernandez de Diego.

Rústica al Cerrito, idem á los Corceros, idem á las Llamadillas, idem á la Trasonada, corresponde á Pedro Hernandez, por compra.

Rústica á la Rejiya, idem al Molino, permuta, Ramon Hernandez de Diego y Pedro Hernandez, vecino de Gargantilla.

(Se continuará.)

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4 á 4,500 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Acete, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Jabon, de 5 á 5,400 escudos arroba, y de 0,200 á 0,236 escudos libra.

Patatas, de 0,400 á 0,500 escudos arroba, y de 0,024 á 0,030 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,100 á 2,300 escudos fanega.

Trigo vendido... 570 tanegas.

Precio medio... 4,253 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 9 de Octubre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.